



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00199985- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el señor AMAVET, HERNAN - D.N.I. 28.646.051 para prestar servicios en la citada Dependencia;

Que en orden 63 obra planilla de factibilidad presupuestaria;

Lo informado en orden 81 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-71793-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con el señor AMAVET, HERNAN - D.N.I. 28.646.051, que se anexan a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2023 y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla de factibilidad presupuestaria la que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor AMAVET entre el 1 de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.